Firmado digitalmente por ESPINO RELUCE Rufino Gonzalo FAU 20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.04.2021 16:51:33 -05:00

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

Lima, 06 de Abril del 2021

RESOLUCIÓN DECANAL N° 000358-2021-D-FLCH/UNMSM

VISTO el expediente con Registro de Ingreso del Sistema de Gestión Documental N.° UNMSM-20210021588 de fecha 24 de marzo de 2021, relativo a la designación de los miembros de Jurado Ad Hoc;

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución rectoral N.° 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento General de Matrícula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; que en el Capítulo II, Art. 13°, ítem k) y en el punto 1 del Anexo 01, señala "El Jurado Ad Hoc es la modalidad de evaluación que solamente rige para los estudiantes que no han cumplido con la aprobación integral de su plan de estudios y deben un máximo de dos (2) asignaturas y que en total no exceden los doce (12) créditos";

Que la alumna, de la Escuela Profesional de Bibliotecología y Ciencias de la Información, Rosse Mery Diaz Bedoya, con código de matrícula N.° 16030021, solicita rendir examen por Jurado Ad Hoc del curso Políticas de la Información, que le falta aprobar para completar su plan de estudios;

Que con informe N.° 000040-2021-UMRAGT-VDA-FLCH/UNMSM, la jefa de la Unidad de Matrícula, Registro Académico, Grados y Títulos (UMRAGT), señala que la interesada cumple con los requisitos;

Que con oficio N.° 000007-2021-DABCI-FLCH/UNMSM, el Director del Departamento Académico de Bibliotecología y Ciencias de la Información (DABCI), designa a los miembros del Jurado Ad Hoc, y;

El decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, en uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren;

RESUELVE:

1. AUTORIZAR a la alumna, Rosse Mery Diaz Bedoya, con código de matrícula N.° 16030021, de la Escuela Profesional de Bibliotecología y Ciencias de la Información, para que rinda el examen por la modalidad de Jurado Ad Hoc del curso que desaprobó (y/o no se matriculó).

2. NOMBRAR a los docentes miembros del Jurado Ad Hoc para evaluar a la alumna, en el curso que se indica:

Código	Asignatura	Docente	Cargo
L37047	Políticas de la Información	Mg. Jessica Margarita Loyola Romani	Presidenta
		Mg. Luis Guillermo Núñez Soto	Miembro

3. ENCARGAR a la Escuela Profesional y al Departamento Académico de Bibliotecología y Ciencias de la Información el cumplimiento de la presente resolución de decanato.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DRA. ROSALÍA QUIROZ PAPA DE GARCÍA
VICEDECANA ACADÉMICA

DR. GONZALO ESPINO RELUCÉ
DECANO

GER/jmh

Firmado digitalmente por QUIROZ PAPA DE GARCIA Rosalia FAU 20148092282 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.04.2021 14:56:38 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **EXKFQGV**